



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.781

Salta, jueves 16 de julio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....					\$ 3,50
		Trámite Normal		Trámite urgente	
		Precio por día		Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370		\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100		\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170		\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00			
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00			
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00			

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50			
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00			

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00			
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 862/2020	6
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.632/2020	8

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.150/2020 (VER ANEXO)	10
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 04/2020	11
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	12

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/20	12
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 62/20	13
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 67/2020	13

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. N° 130-18.978/19-CDE. 2 – AMPLIACIÓN DE PLAZOS	14
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3.727/20	14

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-57695/2013-0/3	15
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.912 – VACANCIA	17
CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199	17
LARISSA – EXPTE. N° 22.828 –	18

SUCESORIOS

OVIEDO, VÍCTOR – EXPTE. N° 679.610/19	18
ORELLA, HILDA ESTER – EXPTE. N° 23.171/2020	19
APARICIO, ELIDIA ISABEL – EXPTE. N° 665.106/19	19
ZIGARAN, SONIA RAQUEL – EXPTE. N° 693.610/19	20
GERONIMO FELIX ; BURGOS JULIANA – EXPTE. N° 66.722/85	20
PUCA ESTHER VIOLETA – EXPTE. N° 647714/18	20
MENDOZA, NICOLAS – EXPTE. N° 693454/19	21

VASQUEZ, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 687.662/19	21
REMATES JUDICIALES	
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15.	21
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VALLEJOS, ORLANDO ENRIQUE – SOLALIGA, LUCRECIA RAMONA VS. VEGA DE YALA, ZOILA Y OTROS – EXPTE. N° 22.911/19	22
JARAMILLO CIPRIANA C/SUFI ALEJANDRO Y/O SUS SUCESTORES Y ACUÑA BASILIA – EXPTE. N° 7172/19	23
PEREA DE ORQUERA, JOSEFA DEL VALLE, ORQUERA ANGEL CUSTODIO C/PEREA LEONARDO – EXPTE. N° 682.151/19	23
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL – EXPTE. N° EXP – 706478/20	24
FARFAN, CARLOS GUILLERMO EXPTE. N° EXP 704682/20	24
RODRIGUEZ RAMON ANGEL – EXPTE. N° EXP 705.323/20	25
PEÑA LOS CARDONES DE SALTA SRL – EXPTE. N° EXP 684177/19.	25
DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA SRL – EXPTE. N° 392.290/12	26
EDICTOS JUDICIALES	
CEJAS CLAUDIA DEL MILAGRO VS. NAVARRO MALAGA JORGE LUIS – EXPTE. N° 638403/18	26
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NYG SAS	29
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	30
JOSÉ MONTERO SACAFI	31
MONTE CARMELO SA	31
DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA	32
SANATORIO MODELO SA	32
AVISOS COMERCIALES	
PETIT PLAST SA	33
SECCIÓN GENERAL	
AVISOS GENERALES	
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 01/2020	35
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.779 DE FECHA 14/07/2020	35
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/07/2020	37
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/7/2020	37



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 862/2020
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**VISTO:**

El Expediente N° 267-49782/20 caratulado "Recategorización Tarifaria para el Sector Hotelero", los Decretos Nros. 260/20, 297/20 y N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; los Decretos N° 250/2020 y N° 252/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, el Acta de Directorio N° 22/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

Que a su vez el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20 el Sr. Gobernador de la Provincia declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta y creó el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el citado Decreto.

Que por otra parte, mediante el DNU Nacional N° 520/2020 se determinó la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 3° del citado DNU, se encuentran incluidos todos los departamentos de la provincia de Salta.

Que en ese sentido, mediante el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 966/20 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se autorizó la circulación de personas entre Municipios de la Provincia de Salta, a fin de realizar actividades turísticas internas.

Que así las cosas, en la provincia de Salta, se avanzó hacia la nueva etapa de "Distanciamiento", dictando la Resolución N° 35/2020 del Comité Operativo de Emergencia, estableciendo pautas de funcionamiento para las actividades que fueron exceptuadas o reguladas por el Comité.

Que en virtud de ello, el artículo 4° inc. h) de la Resolución del COE N° 35/2020, permitió el turismo interno en el ámbito del territorio de la provincia de Salta, a partir del 12 de junio de 2020.

Que dicha medida generó una reactivación del sector hotelero en los diferentes puntos turísticos de la provincia, ocasionando que se registren picos de ocupación los fines de semana y feriados, amesetándose durante el resto de la semana.

Que tal situación se replica en la demanda de energía eléctrica del sector, es decir, se observan picos de demanda de potencia los fines de semana, y caídas para el resto de los días.

Que ante ello el sector hotelero solicita se contemple la situación a los efectos de alivianar el impacto que la demanda transitoria de potencia genera sobre su esquema tarifario.

Que corrido traslado de lo requerido, EDESA SA, propone recategorizar y mantener en Tarifa 1 G - Uso General los usuarios del sector hotelero que así lo soliciten, identificados en el padrón con potencias contratadas iguales o inferiores a 50 kw. La

recategorización será por única vez y en forma extraordinaria para los consumos comprendidos entre los meses de julio/20 y diciembre/20, es decir para todo el segundo semestre de 2020. En dicho período de producirse registros de potencia superiores a los 10 kw el usuario será mantenido en la categoría G –no se recategorizará en forma automática– salvo que, por razones de conveniencia de los mismos, los usuarios soliciten encuadrarse nuevamente en tarifas de grandes demandas.

Que la normativa tarifaria permite que los usuarios y las distribuidoras contraten la capacidad de suministro.

Que dicha normativa establece que antes de iniciarse la prestación del servicio eléctrico, el usuario y la distribuidora convendrán la “capacidad de suministro” definiéndose por tal la potencia en kw que LA DISTRIBUIDORA pondrá a disposición del usuario en cada punto de entrega.

Que la contratación de la potencia es negociada entre los usuarios y las distribuidoras, de acuerdo con la facultad que otorga el marco regulatorio eléctrico, en función de las necesidades productivas y/o comerciales habituales de cada establecimiento.

Que la pandemia declarada con motivo del coronavirus COVID-19 produjo, en forma extraordinaria e imprevisible una alteración en la actividad económica y en la demanda del suministro eléctrico que no pudo ser prevista al momento de la celebración de los respectivos contratos, y que, de mantenerse las condiciones pactadas con anterioridad a este hecho imprevisto puede generarse que las prestaciones a cargo de los mismos se tornen excesivamente onerosas o de imposible cumplimiento.

Que la denominada teoría de la imprevisión es receptada en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 1.091 del Código Civil y Comercial, en el que se dispone que una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de la celebración de un contrato, sobrevinida por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido por la que es afectada, ésta tiene derecho a plantear la resolución total o parcial del contrato, o su adecuación.

Que, en línea con lo expuesto, dicho Código establece que en los casos en que la imposibilidad de cumplimiento es sobrevinida, objetiva, absoluta y definitiva, producida por caso fortuito o fuerza mayor, extingue la obligación, sin responsabilidad (artículo 955).

Que asimismo, prevé el caso de que la imposibilidad de cumplimiento sea temporaria, y en este supuesto, dicha imposibilidad podrá tener efectos extintivos cuando el plazo sea esencial o se frustre el interés del acreedor (artículo 956).

Que, en ese sentido, resulta razonable que aquellos usuarios afectados por la emergencia se encuentren ante una imposibilidad temporaria de cumplir con ciertas obligaciones originadas en los contratos de suministro de energía eléctrica o las mismas se hayan vuelto excesivamente onerosas, en particular, aquellas que importan costos fijos, los cuales fueron previstos para otras circunstancias.

Que, en consonancia con las políticas dispuestas por los gobiernos Nacional y Provincial, corresponde tomar medidas que mitiguen el impacto de la pandemia en los aspectos económicos y sociales, asegurando –al mismo tiempo– la continuidad, universalidad y accesibilidad del servicio público de energía eléctrica.

Que por Decreto N° 252/20 el señor Gobernador de la Provincia ha designado como autoridad de aplicación en la materia al Ente Regulador de los Servicios Públicos que, en consecuencia.

Que, asimismo, cuenta este organismo con facultades suficientes para dictar medidas vinculadas con el requerimiento sometido a decisión.

Que, ante el acaecimiento de la emergencia que impide a los usuarios del sector objeto de marras a desarrollar con normalidad su actividad comercial, no pudiendo hacer uso de la potencia contratada a pesar de lo cual debe pagar un cargo fijo que se torna

excesivamente gravoso y afecta la ecuación económica de su empresa.

Que el sector hotelero intenta retomar paulatinamente su actividad, precisando de medidas que contribuyan en tal sentido.

Que lo que se resuelve en el presente acto importa una adecuación transitoria de las normas que regulan la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, con motivo de la situación sobreviniente como consecuencia del ASPO y su impacto en la economía en general.

Que, estas medidas, son necesarias para resguardar el interés general, en tanto tienden a preservar la sustentabilidad económica de los usuarios de medianas y grandes demandas y su condición de usuario y, por lo tanto, de la propia distribuidora como prestadora del servicio.

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos se encuentra facultado para el dictado de este acto, en función de lo establecido por las Leyes Nros. 6.835 y 6.819 y Decreto N° 252 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER que los usuarios registrados como prestadores del servicio de hotelería ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia, serán recategorizados en Tarifa 1 G – Uso General con potencias contratadas o registradas iguales o inferiores a 50 kw, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la recategorización mencionada en el artículo precedente será por única vez y en forma extraordinaria, para los consumos comprendidos entre los meses de julio/20 y diciembre/20.

Artículo 3°.- DISPONER que los usuarios que registren potencias superiores a los 10 kw en el período establecido en el artículo 2° (julio-diciembre 2020), serán mantenidos en la categoría T 1-G, no produciéndose una recategorización automática, salvo que por razones de conveniencia los usuarios soliciten encuadrarse nuevamente en tarifas de grandes demandas.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100009689
Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080182

RESOLUCIÓN N° 1.632
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 14 de julio de 2020.

Y VISTAS: Resolución N° 39 del Comité Operativo de Emergencia, la Acordada N° 13.149 de la Corte de Justicia de Salta, y el Acta N° 4.662 agregadas en copia certificada en estos autos registrados bajo Expte. N° 255/19, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del incremento de los casos de contagio de COVID-19

en todo el territorio provincial informado por los medios de comunicación es que mediante Resolución N° 39 de fecha 12/07/2020 (publicada en BO N° 20.778 el 13/07/2020), el Comité Operativo de Emergencia resolvió dispensar, desde el 15/07/2020 y hasta el 31/07/2020, a los agentes de la administración pública centralizada, descentralizada, organismos autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado de asistir a los lugares de trabajo de acuerdo al esquema que cada área establezca para garantizar la prestación de servicios en condiciones de seguridad sanitaria.

Que de manera concomitante, por Acordada N° 13.149, la Corte de Justicia de Salta adoptó las medidas de resguardo pertinentes adecuando el funcionamiento del Poder Judicial a la finalidad prevista en el instrumento citado en el párrafo precedente en estricto cumplimiento con las recomendaciones efectuadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Que como consecuencia de lo dispuesto en los citados instrumentos dictados en resguardo de la sociedad, es que este Consejo se ve impedido de recabar información pertinente de aquellos organismos estatales alcanzados por la normativa enunciada –como ser el requerimiento de antecedentes laborales que indiquen antigüedad y existencia de sanciones–, siendo ello un óbice para la prosecución de los concursos que se encuentran en trámite.

Que por lo demás, se observa una creciente dificultad por parte de abogados con residencias en localidades del interior, particularmente sensibles a la situación epidemiológica actual, para cumplir requisitos esenciales básicos para la inscripción; así, y siendo que en determinados lugares la atención médica es de carácter excepcional y para casos urgentes, es que algunos interesados comunicaron a este Consejo que se ven impedidos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Interno que exige que “con la inscripción se deberá acompañar un certificado médico, el cual deberá indicar que el estado de salud del postulante es apto para el desempeño del cargo”.

Que de igual manera, se informó que las medidas adoptadas por la Policía de Salta en materia de seguridad sanitaria, al limitar los turnos que otorga para la expedición de los certificados de antecedentes personales, coarta la posibilidad de los interesados de acceder a ellos en el período de inscripción exigido por la normativa que nos rige, siendo ello constatado por Secretaría de este Consejo.

Que por lo expuesto, y ante la incipiente dificultad de los interesados para inscribirse a los diversos concursos oportunamente convocados y reprogramados, es que resulta conveniente proceder a la suspensión de aquellos que estuvieren en trámite, cualquiera sea la etapa procedimental en la que se encuentren. No obstante, lo expuesto no implica cesación de otras actividades que competen al Consejo, siendo que el número de personal afectado a este Cuerpo que disponga Superintendencia del Poder Judicial, continuará con labores de digitalización de legajos de postulantes y carga de datos pertinentes de manera remota en sus respectivos domicilios, ello sin perjuicio de su eventual concurrencia a los lugares de trabajo cuando necesidades de servicio indispensables así lo requieran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SUSPENDER desde el 15 de julio de 2020 hasta el 31 del mismo mes y año, inclusive, los concursos que estuvieren en trámite, cualquiera sea la etapa procedimental en la que se encuentren, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. COMUNICAR que el primer día hábil subsiguiente al término del período dispuesto en el artículo precedente se reevaluarán las medidas a adoptadas teniendo en cuenta para ello la evolución epidemiológica de la provincia y del país.

- III. SOLICITAR** a Presidencia de la Corte de Justicia de Salta, que arbitre los medios para que el personal del Poder Judicial afectado a las labores del Consejo de la Magistratura, pueda continuar con los trabajos indicados en los considerandos, de manera remota en sus respectivos domicilios, ello sin perjuicio de su eventual concurrencia a los lugares de trabajo cuando necesidades de servicio indispensables así lo requieran, siempre de conformidad a las medidas de seguridad sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales.
- IV. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- V. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar .
- VI. MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Cristina Bonari Valdés, PRESIDENTA – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE –
Maria Emilia Carabajal, Rosanna A. Sangarí, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martínez
Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, Jesús Ramon Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA –
Hernan G. Lezaola, SECRETARIO.**

Recibo sin cargo: 100009682
Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080156

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.150 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.149 se estableció en virtud de la pandemia de COVID-19 (coronavirus) un sistema especial de funcionamiento de la administración de justicia en los Distritos Judiciales del Centro y del Sur – Circunscripciones Metán y Anta. En el punto III del mencionado instrumento se dispuso que otra Acordada conformará la nómina de personal que estarán autorizados a desempeñarse de manera presencial, siempre que no se encuentren en la población de riesgo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

- I. DISPONER** que los juzgados que se encuentren en turno deberán concurrir en forma presencial diariamente para garantizar su adecuada atención, conforme la nómina que como anexo I forma parte de la presente.
- II. ESTABLECER** que las magistradas, los magistrados, las funcionarias y los funcionarios de los juzgados que se encuentren en el período inmediato posterior a la finalización del turno podrán asistir presencialmente, y en caso de los agentes administrativos y de servicios generales podrán hacerlo previa autorización otorgada por Presidencia de esta Corte.
- III. AUTORIZAR** la concurrencia presencial de magistradas, magistrados, funcionarias, funcionarios de primera instancia según la nómina que, como anexo II, forma parte de la

presente.

IV. AUTORIZAR la concurrencia presencial de magistradas, magistrados, funcionarias, funcionarios de segunda instancia según la nómina que, como anexo III, forma, parte de la presente.

V. ESTABLECER que los agentes administrativos y de servicios generales de los tribunales y juzgados de los puntos III y IV podrán concurrir presencialmente en la cantidad prevista en el punto III de la Acordada N° 13.149, previa autorización otorgada por Presidencia de esta Corte.

VI. DETERMINAR que las magistradas, los magistrados, las funcionarias y los funcionarios que no concurran presencialmente deberán prestar servicios en forma remota, sin perjuicio del cumplimiento de los actos procesales imprescindibles que ya estuvieren fijados o que se fijaren.

VII. RATIFICAR que, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 13.112 punto XVII, la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia se encuentra facultada a establecer el cronograma de asistencia de las dependencias administrativas y su nómina de personal.

VIII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que término del acto, firman por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Maria Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Fabián Vittar, Ernesto R. Samsón, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100009686
Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080169

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS

Expediente N°: 130-45/20

Fecha de Apertura: 03/08/2020 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: 08:00 horas a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8108/8112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001496
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080150

LICITACIÓN PÚBLICA – ART. 13 Y CCDTES. LEY N° 8.072
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Objeto de la Contratación: COMPRA DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN.

Localidad: Tartagal – Dpto. San Martín.

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública (art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8.072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18).

Fecha Límite Presentación de Propuestas: 27 de julio de 2020 – **Horas** 12:00

Fecha Apertura de Sobres: 27 de julio de 2020 – **Horas** 12:30.

Lugar de Apertura: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal – San Martín N° 354 (Tartagal – Salta).

Consulta de Pliegos: asesorialegal@tartagal.gob.ar

Precio del Pliego: sin cargo.

Dra. Irene Natalia Velázquez, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00002824
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080142

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°.- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 49/2020 – Adquisición de 150 sonda ureteral 6FR inmersa en solución salina estéril para cateterismo intermitente para Pcte. sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI 381/2020 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01 por un total de \$ 51.750,00 (pesos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001497
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080152

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2020
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: OBRA: TERMINACIÓN 1° PISO NUEVO EDIFICIO PARA DEFENSORÍA PENAL Y ASESORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO – SALTA CAPITAL.

Expedientes N°: 130–51/20.

Fecha de Apertura: 03 de agosto de 2020 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

–
Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001496
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080151

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°.– con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 67/2020 – Adquisición de micrófonos para ventanilla de atención al público en Emergencias Adulto y Pediátrica del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 518/2020 a la firma: HORACIO ALBERTO JOSE: renglón N° 01. Por un total de \$ 75.900,00 (pesos setenta y cinco mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001495
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080149

CONTRATACIONES ABREVIADAS

EXPTE. N° 130-18.978/19 CDE. 2 – AMPLIACIÓN DE PLAZOS
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.978/19 Cde. 2- Ampliación de plazos – Obra: construcción de 1° piso de edificio Anexo II para reubicar las Fiscalías Penales de Delitos contra la Integridad Sexual.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 18.972/2020, ha dispuesto: 1) APROBAR la ampliación del plazo de ejecución de obra denominada: construcción del 1° piso del edificio Anexo II para reubicar las Fiscalías Penales de Delitos contra la Integridad Sexual, establecido por Resolución N° 18.457/19, en quince (15) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces – **Dr. Pedro García Castiella**, Defensor General – **Dr. Abel Cornejo**, Procurador General de Salta.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001493
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080138

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM N° 3727/20
ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) Ley N° 8.072-

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072, para el día 27/07/2020, **horas:** 10:00, destinada a la **DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBOS FLUORESCENTES**, ADM 3727/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: Página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00002820
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080135

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–57695/2013–0/3

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000077/2020 del día 08/07/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zona de inundación realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Bermejo, a la latitud del Catastro N° 391 del Dpto. Rivadavia, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Julio de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0011 – 00002812
Fechas de publicación: 15/07/2020, 16/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100080118



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.912 – VACANCIA**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (COVID 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.112 y N° 13.114, todas las presentaciones deberán ser realizadas a través de la Mesa de Entradas Virtual (<https://consultacivil.justiciasalta.gov.ar:8080/iurix-online-salta/>).

Expte N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.912	Archivarca Centro	Diseminado de Oro y Plata	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009678
Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080140

CENTENARITO 3 – EXPTE. N° 23199

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM, que Eramine Sudamerica SA, en expediente N° 23199, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Centenarito 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR
PMD: Y: 3.421.722.94 X: 7.242.123.87

	Y	X
1	3.423.015.24	7.240.979.49
2	3.418.204.85	7.240.979.37
3	3.418.204.85	7.242.781.62
4	3.423.007.01	7.242.781.62

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 866 ha, 1.821 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

SECRETARÍA, 25 de Junio de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00002715**Fechas de publicación:** 02/07/2020, 08/07/2020, 16/07/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100079887

LARISSA – EXPEDIENTE N° 22.828

Edicto de Minas: La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: Héctor René Bulasio ha solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada Larissa, que tramita bajo expediente N° 22.828, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Municipio Campo Quijano, Lugar: El Encón. Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

X	Y
1. 7253791.97	3541818.84
2. 7253766.61	3542006.05
3. 7253751.36	3542269.43
4. 7253774.38	3542689.99
5. 7253627.94	3542698.28
6. 7253666.10	3542309.77
7. 7253653.13	3541827.23
8. 7253791.97	3541818.84

Superficie solicitada: 9,6711 has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria. Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.

SALTA, 06 de Julio de 2020.**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA****Factura de contado:** 0013 – 00000699**Fechas de publicación:** 16/07/2020, 24/07/2020, 05/08/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 400014866

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, del Distrito Judicial de Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "OVIEDO VÍCTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 679.610/19", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Víctor

Oviedo DNI N° 7.214.019, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC – Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
SALTA, 23 de Junio de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002822
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080137

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"ORELLA, HILDA ESTER S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.171/2020"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Julio de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002821
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080136

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"APARICIO ELIDIA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 665106/19"**, ordena se cite por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. N° 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por la ley.
SALTA, 13 de Marzo de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002819
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100080134

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ZIGARAN, SONIA RAQUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 693.610/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante la Sra. Zigaran, Sonia Raquel DNI N° 12.754.954, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (conforme art. 723 del CPCC).
SALTA, de Julio de 2020.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002805
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080079

La Sra. Jueza Civil y Comercial N° 10, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en autos: **"GERONIMO FELIX FALLEC. 18/11/85; BURGOS JULIANA – POR SUCESORIO EXPTE N° 66.722/85"**, dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Juliana Burgos, quien en vida tuviera DNI 01.630.215 y ordenar la publicación de edictos durante tres días en un diario de circulación comercial y un día en el Boletín Oficial, citando todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000702
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014869

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, sito en Avenida Bolivia N° 4671 de la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"PUCA ESTHER VIOLETA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 647714/18"**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes de la sucesión de Esther Violeta Puca DNI N° 6.344.249, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPC y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y C). Fdo.: Mercedes Alejandra Filtrín –Jueza–, Stella Marcuzzi Etchegaray – Secretaria.
SALTA, 05 de Marzo de 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000700
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014867

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"MENDOZA, NICOLAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 693454/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Julio de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000698
Fechas de publicación: 16/07/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400014865

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, que tramita por ante este juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – 3ª Nominación, en los autos caratulados: **"VASQUEZ, JUAN BAUTISTA SOBRE SUCESORIO – EXPTE N° 687.662/19"**. Se dictamino lo siguiente: I. Declarar abierto el juicio sucesorio de Vasquez, Juan Bautista por Sucesión Ab Intestato.–II. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario, Dr. José Gabriel Chiban, Juez.
SALTA, 03 de Junio de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000689
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014853

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 518.497/15

Judicial: una 1/3 Pte. indiviso de 2 (dos) inmuebles sub rurales en Coronel Moldes (Salta) con Bases de \$ 12.885,28 (Mat. 886) y Base de \$ 15.042,40. (Mat. 888).

El día viernes 17 de julio de 2020, a horas 17:00 en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré c/Bases de \$ 12.885,28, equivalente a las 2/3 ptes del VF) la 1/3 parte indiviso de los inmueble rural, identificado con Matrícula N° 886 y con Base de \$ 15.042,40 = 2/3 Ptes. del VF) la 1/3 Pte. indiviso que le corresponden de ambos inmuebles al Sr. Rafael Eduardo Ibarra DNI N° 14.303.813, son sus medidas s/cédula parcelaria: (Mat. N° 888), lote 4: Ext: L.N.: 70,26 m. L.S. 82,38 m. L.E.: 96,15 m. L.O.: 86,88 m. con una superficie total de 6.958,85 m2. (plano N° 53). (Mat. N° 886). Lote 2: Ext.: lote 2. Ext.: L.N.: 107,85 m. L.S.: 107,85 m. L.E.: 76,81 m. L.O.: 66,78 m. con una superficie total de 6.963,23 m2. (plano N° 53), de Coronel Moldes, Dpto. La Viña (13). Descripción: los inmueble sub rurales, se tratan de dos potreros llenos de malezas, se encuentran cerrados con alambre de 5 hilos, Servicios: no cuentan con ningún tipo de servicios, y se acceden a ellos por la ruta provincial N° 47, y caminos vecinales, se encuentran a 3 (tres) kilómetros aproximadamente del pueblo. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por el Sr. Orlando Rubén Ibarra DNI N° 13.126.420, quien manifiesta ser hermano del demandado. Según Acta de Constatación realizada por la Sra. Jueza de Paz de Coronel Moldes a Fs. 266. Forma de Pago: seña del 30 % del precio adquirido, con más 1,25 % sellado de Acta DGR y 10 % honorarios de ley. Todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia- Ordena: Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y de Personas y Familia 4ª Nominación. Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaria de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro (I), en Juicio seguido C/ IBARRA, RAFAEL EDUARDO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 518.497/15. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Ángel Choqui. (Resp. Monot.) – Cel. 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO–MAT. 128

Factura de contado: 0011 – 00002823

Fechas de publicación: 16/07/2020, 17/07/2020

Importe: \$ 1,120.00

OP N°: 100080141

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaria de la Dra. Nelly E. Garcia, en los autos caratulados: “VALLEJOS, ORLANDO ENRIQUE – SOLALIGA, LUCRECIA RAMONA VS. VEGA DE YALA, ZOILA – YALA, ELVIRA IGNACIA – YALA, TOMASA FANNI – YALA, MANUEL RAFAEL – YALA, RAMÓN BERNARDINO – YALA, PAPIO ROBERTO – YALA, VICTORINO DEMETRIO – YALA, ANTONIA LOBELIA – YALA, EDILIA SATURNINA – YALA, ELVA FLORA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 22.911/19”, cita a los Sres. Victorino Demetrio Yala, Tomasa Fanni Yala, Papiro Roberto Yala, Elva Flora Yala, Edilia Saturnina Yala, Antonia Lobelia Yala, Manuel Rafael Yala, Ramón Bernardino Yala y Zoila Vega de Yala y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados como: a) catastro N° 4.312, sección B, manzana 76, parcela 1; y b) catastro N° 4.313, sección B, manzana 76, parcela 1 b, ambos ubicados en calle Belgrano esq. La Paz de esta ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Julio de 2020.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009677
Fechas de publicación: 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080139

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial – Orán – Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **“JARAMILLO CIPRIANA C/SUFI ALEJANDRO Y/O SUS SUCESORES Y ACUÑA BASILIA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 7172/19”**, cítese por edictos a sus herederos y a la Sra. Basilia Acuña y/o sus herederos a comparecer a juicio, que se publicarán por (3) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva (art. 146 del CPCC), para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de marzo de 2020 – Fdo.: Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza; Dr. Federico García – Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Mayo de 2020.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002793
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100080058

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias sito en el Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, primer piso, pasillo D, patio 4 en los autos caratulados **“PEREA DE ORQUERA, JOSEFA DEL VALLE, ORQUERA ANGEL CUSTODIO C/PEREA LEONARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 682.151/19”** cita a todos los herederos del Sr. Leonardo Perea, DNI N° 7.256.851, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.
SALTA, 24 de Junio de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002789
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**VELARDEZ, DAIANA ANDREA MARISOL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 706478/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. Daiana Andrea Marisol Velardez, DNI N° 34.606.485**, con domicilio real en avenida 2, lote 8, manzana 355, barrio Unión, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **17 de septiembre de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el día **30 de octubre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día **17 de diciembre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto de ley en la suma de **\$ 1.690,00**.
SALTA, 06 de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001492
Fechas de publicación: 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020
Importe: \$ 1,361.50
OP N°: 100080130

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**FARFÁN, CARLOS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 704682/20**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Guillermo Farfán, DNI N° 22.253.373**, con domicilio real en Mar Adriático N° 721, B° Pablo Saravia y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día **31 de agosto de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR** el día **15 de octubre de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día **30 de noviembre de**

2020 (art. 39 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$1.690,00.** **8)** Que ha sido designado Síndico la CPN Mónica del Carmen Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104, V° Soledad de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 02 de Julio de 2020.

Dr. Pablo Muñños, Juez – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001485

Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020

Importe: \$ 1,436.75

OP N°: 100080073

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, RAMÓN ANGEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 705.323/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16 de junio de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 16 de junio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Angel Rodríguez**, DNI N° 25.685.675, CUIL N° 20-25685675-2, con domicilio real en calle La Gaceta N° 2213, B° El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Roberto Oscar Magno**, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2.444, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, 2° piso of. D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Zuviria N° 333, 2° piso of. D, (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 02 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 01 de Julio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001481

Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100080052

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PEÑA LOS CARDONES DE SALTA SRL –**

PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP-684.177/19", hace saber que en fecha 2 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de Peña Los Cardones de Salta SRL, CUIT N° 30-71416765-7, con domicilio social en calle Mendoza N° 453 y domicilio procesal en calle Alsina N° 476, PB, Dpto. 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 8 de julio de 2020 a horas 10:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 2 de Julio de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001480

Fechas de publicación: 13/07/2020, 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020

Importe: \$ 1,741.25

OP N°: 100080048

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, en los autos caratulados: **"DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA SRL – CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 392.290/12"**, notifica que la Sindicatura ha presentado el informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria. **SALTA**, 05 de Junio de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000697

Fechas de publicación: 15/07/2020, 16/07/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400014863

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ª Instancia Civil de Personas y Familia 6ª Nominación, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **"CEJAS CLAUDIA DEL MILAGRO VS. NAVARRO MALAGA JORGE LUIS S/DIVORCIO – EXPTE. 638403/18**, cítese al Sr. Navarro Malaga Jorge Luis por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de

designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.-
Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso-Juez; Dra. Analia Valdez Lico-Secretaria.
SALTA, 23 de Junio de 2020.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000701
Fechas de publicación: 16/07/2020, 17/07/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400014868



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**NYG SAS**

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, el día 19 de junio de 2020 en que todos suscriben el instrumento constitutivo comparecen Javier Ignacio Nuñez, DNI N° 21.951.525, CUIT N° 20-21951525-2, de nacionalidad argentino, nacido el 11/01/1971, profesión piloto, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana González Alarcón; con domicilio en la calle Las Acacias N° 132, Salta, provincia de Salta, y Mariana González Alarcón, DNI N° 20.882.692, CUIT N° 27-20882692-7, de nacionalidad argentina, nacida el 28/11/1969, profesión arquitecta, estado civil casada en primeras nupcias con Javier Ignacio Nuñez, con domicilio en la calle Las Acacias N° 132, Salta, provincia de Salta, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas:

Denominación: la sociedad se denomina NYG SAS.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Domicilio: establecer la sede social en la calle Las Acacias N° 132 B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades petroleras, gasíferas y energéticas en todas sus formas.

Capital: el capital social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

Suscripción: los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Javier Ignacio Nuñez, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, (b) Mariana González Alarcón suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Designar como Administrador Titular: a Javier Ignacio Nuñez DNI N° 21.951.525, CUIT N° 20-21951525-2, de nacionalidad argentino, nacido el 11/01/1971 profesión piloto, estado civil casado, con domicilio real en la calle Las Acacias N° 132, Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social; y como Administrador Suplente: a Mariana González Alarcón DNI N° 20.882.692, CUIT N° 27-20882692-7 de nacionalidad argentina nacida el 28/11/1969 profesión arquitecta, estado civil casada, con domicilio real en la calle Las Acacias N° 132, Salta, provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002825

Fechas de publicación: 16/07/2020

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100080143

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **Asamblea General Ordinaria** para el día 29 de julio de 2020, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

- 2) Renuncia de los Directores Gonzalo F. Pellegrini y Virgilio Andrés Garijo;
- 3) Designación de los miembros del Directorio, fijación de su remuneración.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

María Silvina González, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00002835

Fechas de publicación: 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020, 21/07/2020, 22/07/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100080171

JOSÉ MONTERO SACAFI

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 3 de agosto de 2020 a las 11:00 horas, en la sede social, sita en Victorino de la Plaza y Francisco Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de un aumento de Capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

José Montero SACAFI, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002802

Fechas de publicación: 13/07/2020, 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100080075

MONTE CARMELO SA

El Directorio de Monte Carmelo Sociedad Anónima, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 28 de julio de 2020 a horas 10:00, en la sede de la institución sita en Calle J.M. Leguizamón N° 953 de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente,

Orden Del Día:

- 1) Lectura y consideración de los Estados Contables (Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Anexos, Notas e Informe del Auditor) y de la Memoria de los Ejercicios Económicos números 26 y 27 finalizados el 31 de julio de 2018 y 31 de julio de 2019 respectivamente.
- 2) Tratamiento de las utilidades y retribución de los honorarios a los directores.

- 3) Designación de tres directores titulares y tres suplentes por el plazo de dos Ejercicios.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Sr. Adolfo Ernesto Larrán, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 - 00002800
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100080072

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los Señores Accionistas de DESA - DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA, a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día 31 de julio del año 2020, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 31-07-2020.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico 2019 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002799
Fechas de publicación: 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020, 20/07/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100080069

SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), Sanatorio Modelo SA, convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** (la "AGO"), que se celebrará el 30 de julio de 2020 a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba N° 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/01/2014, 31/01/2015, 31/01/2016, 31/01/2017 y

31/01/2018.

3) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

4) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización (24/07/2020 inclusive), (i.1)) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre N° 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la Sociedad: sanatoriomodelo@arnetbiz.com.ar con copia a josefinaschiavoni@hotmail.com para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial con causa en o por la vigencia del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional (DNU N° 297/2020, sus modificatorias y complementarias, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158 inc. a Cod. Civil y Comercial), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Victor Adrián Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00002788

Fechas de publicación: 13/07/2020, 14/07/2020, 15/07/2020, 16/07/2020, 17/07/2020

Importe: \$ 6,125.00

OP N°: 100080053

AVISOS COMERCIALES

PETIT PLAST SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2019 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 2019 a 2021, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Sra. Marcela del Socorro Politi DNI N° 18.019.847, CUIT N° 23-18019847-4. Vicepresidente: Sr. Franck Rene Jean Louis Laclare DNI N° 94.214.047, CUIT N° 23-94214047-9. Director Suplente: Sr. Jean Louis Laclare DNI N° 33.539.836, CUIT N° 20-33539836-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Pasaje Ing. Enrique Clement N° 1243 Depto. Capital, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

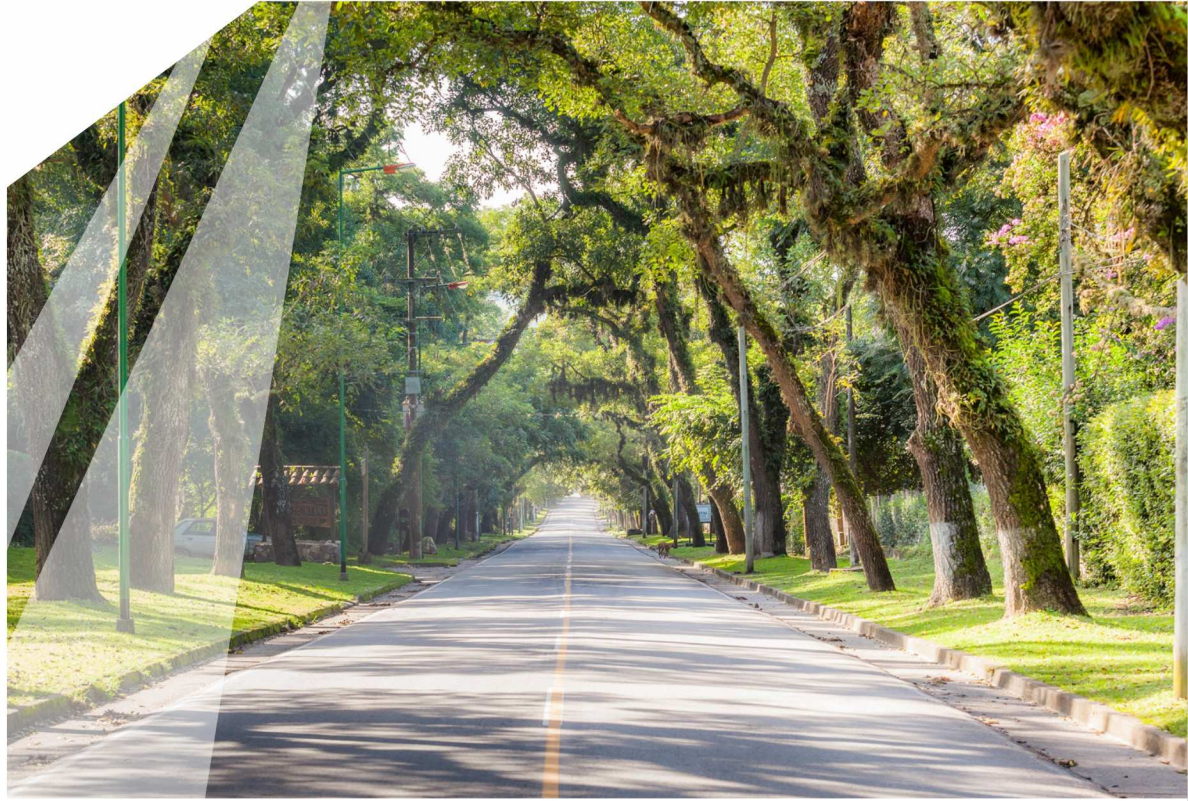
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002826

Fechas de publicación: 16/07/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100080147



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN N° 1/2020
JUNTA ELECTORAL
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO RENOVADOR DE SALTA
RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER por constituida la Honorable Junta Electoral, ratificando como Presidente de la misma al Dr. Marcelo Gerardo Chuchuy.

Artículo 2°.- APROBAR el Cronograma Electoral, que como Anexo forma parte integrante de la misma.

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y archívese.

Artículo 4°.- De Forma.

ANEXO

CRONOGRAMA ELECCIONES INTERNAS 2020

- 1) Exhibición del Reglamento Electoral y padrones (31/07/2020)
- 2) Vencimiento del período de tachas 14/08/2020 hasta 12:00 horas.
- 3) Exhibición de padrones definitivos (17/08/2020).
- 3) Registro de constitución de listas hasta el 21/08/2020 a horas 20:00 – (art. 65 COP)
- 4) Observaciones hasta el día 22/08/2020 a horas 12:00.
- 5) Reconocimiento de listas y asignación de colores (24/08/2020).
- 6) Presentación de nóminas de precandidatos y avales hasta el 29/08/2020 a horas 20:00 – (art. 72 inc. H COP)
- 7) Exhibición de listas de precandidatos (02/09/2020).
- 8) Comunicación de los lugares de los comicios y presentación de imágenes (04/09/2020).
- 9) Período de observaciones, impugnaciones y sustituciones de precandidatos hasta el día 07/09/2020 a horas 20:00.
- 10) Oficialización de listas de candidatos (09/09/2020).
- 11) Publicación y exhibición de listas de candidatos (11/09/2020).
- 12) Oficialización de boletas electorales (16/09/2020) 20:00 horas.
- 13) Ubicación de mesas de sufragio y nómina de autoridades de mesa (26/09/2020).
- 14) Comicios 04/10/2020.

Firmantes: Dr. Marcelo Chuchuy, Dr. Cristóbal Cornejo, Sr. Alfredo Campos

Marcelo G. Chuchuy, APODERADO

Recibo sin cargo: 100009680
Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080148

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.779 DE FECHA 14/07/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 18.975

- Pág. N° 7 y 8
O.P. N° 100080125

Donde dice:

RESUELVE:

2. DEJAR ESTABLECIDA la vigencia de las Resoluciones Nros. 13.951 /2020 y 18.974/2020...

Debe decir:

RESUELVE:

2. DEJAR ESTABLECIDA la vigencia de las Resoluciones Nros. **18.951**/2020 y 18.974/2020...

- Pág. N° 11

ADJUDICACIONES SIMPLES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 210/19

O.P. N° 100080077

Donde dice:

(Título) ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/19

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO...

Debe decir:

(Título) ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/19 – **3° LLAMADO**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO...

- Pág. N° 13 y 14

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA...

EXPEDIENTE N° 1 30-1 8.774/19-CDE. 3

O.P. N° 100080086

Donde dice:

(Título) MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA...

EXPEDIENTE N° 130-18.774/19-CDE. 3 – AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Debe decir:

(Título) MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA...

EXPEDIENTE N° 130-18.774/19-CDE. 3 – **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1**

- Pág. N° 28 y 29

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

O.P. N° 100080069

Donde dice:

(Título) DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Debe decir:

(Título) DESA DEFENSA Y **ENCAUZAMIENTO SA**

Donde dice:

Orden del Día:

2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 28-07- 2020.

Debe decir:

Orden del Día:

2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el **31-07- 2020**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009688
Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080175

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 982.520,75
Recaudación del día: 15/07/2020	\$ 11.137,00
Total recaudado a la fecha	\$ 993.657,75

Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 100080181**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 89.860,00
Recaudación del día: 15/7/2020	\$ 490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 90.350,00

Fechas de publicación: 16/07/2020
Sin cargo
OP N°: 400014874

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

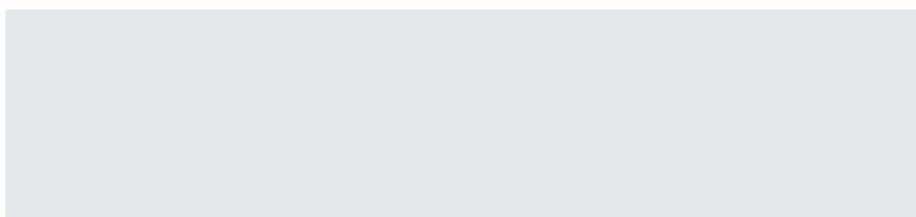
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar